
RE: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ACCION DE TUTELA RAD No. 11001310300420260049900 accionante: LINA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

Desde Lina María Díaz Gómez <limadi99@hotmail.com>

Fecha Lun 28/09/2026 8:24 AM

Para Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Confirmando recibido fallo de tutela y manifiesto desde ahora que impugno la decisión. Oportunamente allegaré los argumentos que soportan la inconformidad.

Lina María Díaz Gómez
CC 37.897.156

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2026 3:45 p. m.

Para: limadi99@hotmail.com <limadi99@hotmail.com>; Informacion FGN SIDCA 3 <infosidca3@unilibre.edu.co>; notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co <notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co>; KAREN LORENA SAENZ NARANJO <juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co>; mprieto@staffing.com.co <mprieto@staffing.com.co>; notificaciones@staffing.com.co <notificaciones@staffing.com.co>; ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Juridica Notificaciones Tutela - Nivel Central <juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co>; carlos <carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ACCION DE TUTELA RAD No. 11001310300420260049900 accionante: LINA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

**NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCION DE TUTELA
RAD No. 11001310300420260049900**

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central, Edificio El Virrey

PBX: 3532666 EXT – 71304 Bogotá – Colombia

ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados Señores:

De manera atenta, me permito notificarles **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA** emitida al interior de la acción de tutela referenciada:

REF. ACCION DE TUTELA No:	11001310300420260049900
ACCIONANTE:	LINA MARÍA DÍAZ GÓMEZ limadi99@hotmail.com;
ACCIONADOS:	1. UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 infosidca3@unilibre.edu.co; INTEGRANTES: - UNIVERSIDAD LIBRE notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co; juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co; - TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. mprieto@staffing.com.co; notificaciones@staffing.com.co; 2. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA ESPECIAL jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co; carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co;
VINCULADOS:	TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES en el concurso de méritos: Convocado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para proveer el cargo de: Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito, identificado con el código del empleo "I-101-M-01-(44)" Para lo cual las accionadas: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 INTEGRANTES: - UNIVERSIDAD LIBRE - TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.

	Y/O FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA ESPECIAL Deberán por su intermedio NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES y/o REALIZAR LAS PUBLICACIONES A QUE HAYA LUGAR DE LA PRESENTE SENTENCIA EN SU(S) ENTIDAD(ES) DEBERAN ALLEGAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS
--	---

Adjunto Fallo aludido.

Favor acusar recibido

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales "... suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso..." "... desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal."

*Así las cosas, para recibir la documental respectiva, **deberá informar a esta secretaria la dirección de correo electrónico que registrará en el proceso a efecto de recibir las comunicaciones y notificaciones de manera electrónica**, que se generen en el trámite de la presente actuación.*

*De igual manera se advierte: si usted no es el destinatario de la presente comunicación **DEBERA REMITIR INMEDIATAMENTE** el mensaje recibido a la dependencia/ entidad competente, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015) y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 y su Decreto Reglamentario 306 de 1992; con el fin de realizar las actuaciones que se consideren pertinentes y efectuar los pronunciamientos de ley, de forma oportuna a la autoridad Judicial competente.*

Atentamente,

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central.
PBX: 3532666 EXT - 71304
Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionara como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.